

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.722 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2025; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, de fecha 24 de julio de 2025, el cual se solicita autorización de fondo a rendir por única vez, destinado a la mantención y reparación del sistema de estanques para aguas limpias y grises del PAP móvil ginecológico, placa patente CDKK-33, perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; memorándum N° 138-A de fecha 24 de julio del 2025, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir por única vez, destinado a la mantención y reparación del sistema de estanques para aguas limpias y grises del PAP móvil ginecológico, placa patente CDKK-33, perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el 24 de julio de 2025, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Franchesca Mella Cerda		Referente Comunal Progr. De la Mujer	Diagnóstico, mantención, reparación y adquisición de materiales y repuestos para el correcto funcionamiento del sistema de estanques para aguas limpias y sucias del PAP Móvil ginecológico, placa patente CDKK-33. Otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.	\$1.033.845

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la cuenta N° 114-03-01-052, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL